JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicación No. 76001311000720190040800
Auto # 1249

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. INCORPORAR al proceso la incapacidad médica del demandado, remitida al correo del juzgado el día 29 de mayo de 2021. Se le significa que debe actuar a través de apoderado judicial.

2. TENER por aceptado el cargo de partidora a la Dra. Clara Isabel Tenorio Reyes, dentro del presente proceso, quien deberá presentar el trabajo de partición dentro del término de veinte (20) días, ciñéndose a establecido en el artículo 508 del C.G.P.

3. **REMITIR** copia del proceso a la partidora, al correo electrónico **clariter@hotmail.com** para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ